



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 223

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19⁹⁸

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 19⁹⁸

PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO

SECRETARIOS, SENADORES: RAFAEL H. PICHARDO DE LEON Y JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ SEC. Hac-hoc

En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Abril del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) siendo las 5:05 P.M. horas de la tarde (martes) se reunieron en la sala de Sesiones del Senado de la República los señores Senadores siguientes:

AMABLE ARISTY CASTRO	:Presidente.-
VIRGILIO ANIBAL CASTILLO PEÑA	:Vicepresidente.-
JESUS VASQUEZ MARINEZ	:Secretario. Hac-Hoc.-
RAFAEL HERMINIO PICHARDO DE LEON	:Secretario. hac-hoc
ENRIQUE PUJALS	
FLORENTINO CARVAJAL SUERO	
RAMON SALVADOR COSME TAVERAS	
JULIO DE BERAS DE LA CRUZ	
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	
BAUTISTA ROJAS GOMEZ	
DARIO ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	
JOSE ALTAGRACIA GONZALEZ ESPINOSA	
MILAGROS ORTIZ BOSCH	
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES	
HELVIO ANTONIO RODRIGUEZ GRULLON	
FRANCISCO ROSARIO MARTINEZ	
VICENTE SANCHEZ BARET	
JUAN AGUSTIN ZAPATA	

SENADORES CON EXCUSA LEGITIMA: RAFAEL OCTAVIO SILVERIO, RAMON ALBURQUERQUE ANDRES BAUTISTA GARCIA, MIGUEL ANDRES BERROA REYES, MANUEL BELLO, CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, ANTONIO FELIZ PEREZ, VICTOR H, HERNANDEZ DIAZ, JOSE HAZZIN FRAPPIER, FRANCISCO JIMENEZ REYES, FULVIO ANDRES LORA PEREZ, PEDRO ANTONIO RIVERA TORRES.-

PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.-
HORA: 6:20.-

LECTURA DE CORRESPONDENCIA (NO HUBO)

TURNO DE INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES (NO HUBO),

TURNOS DE MOCIONES:

SENADOR DARIO: Señor Presidente, señores colegas, en los últimos días se a venido denunciando en todo el país la compra masiva de la cédula identidad electoral que está realizando el partido de gobierno esa compra masiva de la cédula es una fórmula antidemocrática que está usando el partido de gobierno para impedir que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto de conformidad a lo que establece la Constitución de la República y la Ley Electora, como congreso nacional estamos en la obligación de tomar medidas legislativas para impedir que los ciudadanos sean despojados de su cédula de identidad por mecanismo antidemocrático que está usando el partido de gobierno, en ese sentido

SENADO, R. D.

14 de abril de 1998

ACTA NO. 223

DEL

PAGINA 2

el Acuerdo de Santo Domingo presenta el Proyecto de Ley siguientes: (EL SENADOR DIO LECTURA AL PROYECTO EL CUAL SE COPIA SU PARTE DISPOSITIVA).

ARTICULO 1.- Incurrir en el delito de coartar el derecho de elegir la persona que despoje a un ciudadano(a) dominicano(a) de la cédula de Identidad y Electoral por compra-venta, alquiler, préstamo, sustracción, permuta o cualquier otra forma que impida al elector(a) ejercer el derecho al voto.

ARTICULO 2.- Se considera cómplice del delito establecido en el artículo 1 de la presente ley la persona que disponga de su cédula de identidad y electora por venta, alquiler, préstamo y permuta.

ARTICULO 3.- La persona que valiéndose de cargo o la función pública que desempeñe, de su condición política y/o económica, despojare a un ciudadano (a) dominicano(a) de su cédula de Identidad y Electoral a cambio de cualquier ayuda material, donación, empleo público, pensión o jubilación del Estado, beca, o cualquier otra promesa que conlleve mejoría personal o familiar incurrir en el delito establecido en el artículo 1 de la presente ley.-

ARTICULO 4.- El autor intelectual de los hechos delictivos descritos en los artículos 1, 2, y 3 de la presente ley será castigado con la pena establecida en el artículo (8) de esta ley:

ARTICULO 5.- La persona que siendo funcionario o empleado público o elegido constitucionalmente que haya sido condenado de manera definitiva e irrevocable, queda impedido para ejercer empleo, cargo o función pública por un período de cinco (5) años a partir de la fecha en que la sentencia es definitiva;

ARTICULO 6.- La Junta Central Electoral dispondrá de las investigaciones correspondientes por denuncias y/o querrelas hechas por los ciudadanos (as) e instituciones políticas por violación a la presente ley. Si encontrare indicios pondrá al infractor a la disposición de la justicia, sin perjuicio de las facultades que la ley atribuye a la policía Nacional, al Ministerio Público, y a cualquier otro organismo del Estado facultado por la ley;

ARTICULO 7.- La Junta Central Electoral acompañará el padrón Electoral correspondiente con el duplicado de la cédula de Identidad y Electoral, a los fines de que los ciudadanos (as) dominicanos(as) que no tengan en su poder la cédula de identidad electoral puedan ejercer el derecho al voto. A tales fines la Junta Central Electoral reglamentará por oficio.-

ARTICULO 8.- Las personas que incurran en violación a la presente ley se castiga con la pena de prisión correccional de uno (1) a tres (3) años y multa de diez mil RD\$10,000.00 pesos a cien mil RD\$100,000.00 pesos o ambas penas a la vez.

ARTICULO 9.- Se deroga y sustituye cualquier otra ley o disposición que le sea contraria a la presente ley.

Esperamos que este proyecto va a tener el apoyo de la bancada de Senadores del Partido Reformista y la U.P.D porque este es un proyecto muy importante para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho al voto. Solicito formalmente que este proyecto sea liberado de los trámites correspondientes y conocido en primera lectura en el día de hoy para que en el día de mañana una comisión de Senadores visitemos a la Junta Central Electoral para hacer algunas consultas con ese alto organismo electoral.-

PRESIDENTE: La presidencia solicita que se apruebe el proyecto en primera lectura y se nombre una comisión para que vaya a la Junta Central Electoral para ver lo pro y lo contra de este proyecto.-

SENADOR ESTRELLA: Señor Presidente, señores colegas, quiero solicitarle formalmente al gobierno que profundize la investigación de la muerte de nuestro candidato a Regidor un joven que fue abatido de cinco balazos, Jose Infante, en esta ciudad de Santiago este muchacho era un líder, pido que el Senado de la República se haga eco mediante una comunicación al señor Presidente de la República exigiendole que se investigue el lamentable hecho y con relación al proyecto que presenta el Senador Dario Gomez estamos de acuerdo pero que se forme una comisión que vaya a la Junta Electoral para ver la aplicación practica que tendría esta ley en el nuevo proceso electoral.-

SENADO, R. D.

ACTA NO. 223

DEL 14 de abril de 1998

PAGINA 3

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO LABORABLE EL DIA ANTES DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES; CONGRESIONALES Y MUNICIPALES A PARTIR DE LAS DOCE(12:00)DEL MEDIO DIA.-

(El Senador dio lectura)

PRESIDENTE:A discusión(H.S.)

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de este proyecto favor de levantar su mano derecha.-

(16 VOTOS.APROBADO).

SEGUNDO PUNTO:PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY 1. EN TORNO A LA COMPRA Y VENTA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD ELECTORAL.-

PRESIDENTE:A discusión.-

SENADOR CARVAJAL SUERO:Señor Presidente, señores colegas, me parece el proyecto presentado por el bloque del acuerdo de santo domingo muy correcto y en consecuencia ofrezco mi respaldo tengo una observación que hacer en el artículo 4 actual del proyecto se enuncia lo que vendría a ser la pena o sanción que se le impone a los autores de los hechos me parece que el proyecto debe consignar en ese artículo la pena de inmediato y no remitirlo al artículo ocho cuando se puede establecer en el mismo, sugiero que el artículo NO.4 para eliminar el 8 diga: así: artículo No.4: tanto el autor material como el intelectual de los hechos delictivos descritos en los artículos 1,2, y 3, de la presente ley será castigado con la pena correccional de uno a tres años de prisión y multa de 50 mil a cien mil pesos o ambas penas a la vez, con esa modificación quedaría eliminado el artículo 8 y el artículo 9 pasaría a ser el artículo 8 y luego la ley solo constaría de 8 artículos.-

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA:Creo oportuna la enmienda que hace el Senador Carvajal Suero el bloque del acuerdo de Santo Domingo la hace suya en consecuencia no tenemos más nada que agregar al proyecto.-

SENADORA MILAGROS: Hace un rato usted explicó a sugerencia de Eduardo Estrella que se debería de ir a consultar con la Junta Central Electoral sobre algunos aspectos de esta ley antes de hacerla definitiva creo que tambien el Acuerdo de Santo Domingo participa de esa posición y esa sugerencia hecha por ustedes la acogemos como si fuera tambien de todo nosotros.-

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de esta con la modificación que hace el Senador Carvajal Suero en primera lectura, favor de levantar su mano derecha.-

(16 VOTOS.APROBADO IERA LECTURA).-

PRESIDENTE:Se designa una comisión para ir a la Junta Electoral presidida por:Carvajal Suero, Frank Martinez, Dario Gomez, Julio de Beras, Gonzalez Espinosa, Vicente Sanchez Baret, Juan Agustin Zapata, Milagros Ortiz Bosch, Eduardo Estrella Virella, Virgilio Anibal Castillo, que se consulte que se llame a la Junta Central para concertar la cita que la hagan para mañana.-

PRESIDENTE:se cierra esta sesión ordinaria y convocamos para mañana a la 2:P.M.,

FINALIZA:7:25 P.M.

**Amable Aristy Castro.-
Presidente.-**

**Rafael H. Pichardo de Leon.
Secretario.Ad-Hoc.**

**Jesus Antonio Vasquez Martinez
Secretario. Ad-Hoc.-**

CERTIFICO:Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas más arriba por los señores Senadores.-

**Eugenia Sena.
taquigráfa parlamentaria.-**

E.S.